

- 5.- Los rendimientos por servicios prestados a terceros no comprendidos en el punto anterior.
- 6.- Los créditos que se obtengan de la Banca Oficial o Privada.
- 7.- El producto de la renta de bienes y servicios.
- 8.- Y Cualquiera otras que le correspondan percibir.

Junta General; a partir de ese momento no podrá actuar sino a efectos de su liquidación que en ningún caso durará más de doce meses.

- 2.- En este caso, los entes organismos consorciados que lo integran en el momento de la disolución le sucederán en sus derechos y obligaciones en proporción al número de votos que cada uno tenga.

#### Artículo 209.- Del déficit

Si algún presupuesto se liquidara con déficit, este saldo deudor se cubrirá por las entidades consorciadas, prorrateándolo entre ellas proporcionalmente al número de votos que tengan atribuidos.

#### CAPITULO IV.- DISOLUCION

##### Artículo 219.- De la disolución del Consorcio

- 1.- El Consorcio se disolverá cuando así lo acuerde la

#### DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos dispongan respecto de los mismos asuntos para las Corporaciones Locales.

Cuantas dudas y cuestiones se planteen en su aplicación serán resueltas por el Presidente, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto a personas integradas en el Consorcio como a otras que considere con suficiente capacitación.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

#### EDICTO.

Dña. María del Carmen Belinchón Sánchez, Magistrado-Juez Accidentol del Juzgado de lo Penal Número Uno de esta Capital.

Hago Saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutoria penal núm. 255/90 seguida contra Pedro Serrano Avila por un delito de estafa, he acordado sacar a venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación, lo embargado que al final se describe, propiedad del penado Pedro Serrano Avila y su esposo Dña. Josefa Carmona Pérez.

Dicho subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de junio próximo y hora de las once.

En prevención de que no hubiere pastor en la primera subasta se señala para la segunda, por igual término y con rebajo del 25% del tipo de tasación, el día 15 de julio y hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto de que tampoco hubiere pastores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre y hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en el Banca Bibao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 6000, c/c 401500078025590 el 20 por ciento como mínimo de tasación, sin cuya requisito no serán admitidas, y para tomar parte en su caso, en la segunda y tercera subasta los licitadores deberán consignar el 20 por ciento del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta, asimismo se hace constar que se pueden hacer postura para una o varios de los bienes que se subastan y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto o a qué, el importe del referido 20 por ciento según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse

alguna de las convocatorias de subasta, se entendería señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto de que no fuese posible la notificación personal o los mismos.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca Urbana: Casa tipo «A», número 7 en el término del Puerto de Santa María, es la séptimo de la primera calle peatonal a partir de la izquierda de las perpendiculares a la del doctor Morañón de la ciudad del Puerto de Santa María, a contar en dirección o ésta, al sitio llamado Las Palmas y Valle de San Francisco, constituyendo vivienda unifamiliar desarrollada en tres plantas, con superficie útil sin incluir la planta baja de ochenta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 del Puerto de Santa María al Libro 619, folio 139, finca 28.931. Tipo de tasación: 12.000.000 de pesetas.

Local Comercial: Planta baja, letra A), correspondiente a la casa en San Juan de Aznalfarache, calle Alférez Provisional, núm. cuatro de gobierno, con una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla, Tomo 1.031, libreo 129 de San Juan de Aznalfarache, al folio 155 vuelto, finca núm. 5.140, anotación letra C. Tipo de tasación: 3.200.000 pesetas.

Finca Urbana: Piso C de la planta primera, correspondiente a la casa en San Juan de Aznalfarache, calle Alférez Provisional núm. 4 de gobierno, con una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Tomo 1031, libro 129 de San Juan de Aznalfarache, al folio 152, finca núm. 5.146, anotación letra C. Tipo de tasación: 5.200.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a cuatro de febrero de 1993.- La Secretaría, El Magistrado-Juez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

#### EDICTO. (PP. 525/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla.

Hago Saber: que en este Juzgado a mi cargo, ha correspondido solicitud en forma de Expediente de Suspensión de pagos registrado al número 59/93-3, instado por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Nuevos Almacenes Sevillanos, S.L. con domicilio social en Sevilla c/ Francos, 15, que tiene como objeto y actividad: la compra y venta al por mayor y menor de tejidos y confecciones de todas clases, paquetería, mercería y géneros de punto.

Por providencia de fecha de hoy, se ha acordado admitir la presente suspensión de pago de la entidad referenciada, habiendo sido intervenidas sus operaciones y nombrados Interventores a los Titulares Mercantiles D. José María Cruz Rodríguez y D. Fernando García Álvarez y la entidad acreedora Confecciones Mayoral.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quien pueda interesar, firma el presente en Sevilla a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria, El Magistrado Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TOLOSA (GUIPUZCOA)

EDICTO de cédula de citación. (PP. 961/93).

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día cuatro de mayo de 1993 a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho/a demandado/a Miguel Angel Carlos Beneito, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En Tolosa (Guipúzcoa), dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El/la Secretario.

Citar a D/ña. Miguel Angel Carlos Beneito, calle Nueva Heliópolis, n° 87 Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncio contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1124/93).

Se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Expediente n° 23/1993-AT-CD.

Objeto: Diseño, fotocomposición e impresión de las publicaciones «Migraciones Andalucía 1988» y «Migraciones Andalucía 1991».

Presupuesto tipo de licitación: 2.500.000 ptos. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en c/ Marqués del Nervión n° 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en c/ Marqués del Nervión n° 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Director P.D. (Res. 9.5.91).— La Secretaria General, Milagros Carrero García.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de varias asistencias técnicas por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 1143/93).

Advertido error en la Resolución referida, publicada en el BOJA número 33 de 1 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.749, columna izquierda, línea 16, donde dice: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, categoría B».

debe decir: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A».

En la página 2.749, columna izquierda, línea 30, 44 y 58 y columna derecha, líneas 13 y 27.

donde dice: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, categoría C».

debe decir: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B».

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones, finalizando el día 13 de mayo de 1993 y celebrándose la apertura de proposiciones el día 26 de mayo de 1993.

Sevilla, 6 de abril de 1993

#### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, por la que se anuncia a concurso público la contratación del servicio de reprografía y publicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes. (PP. 1092/93).